



2013-Mayo-16
0012-160-2013



Sr. Teófilo de la Torre Argüello
Presidente
Presidencia Ejecutiva

Sr. Jesús Orozco Delgado
Gerente
Gerencia de Finanzas

Sr. Luis Pacheco Morgan
Gerente
Gerencia de Electricidad



Estimados señores:

Asunto : Aprobación desarrollo Proyecto Geotérmico Las Pailas II

Les transcribo el acuerdo emitido por el Consejo Directivo en el artículo 7 de la Sesión 6039 del 15 de mayo del 2013, que textualmente indica:

"CONSIDERANDO QUE:

1. *El ICE, como ente público estatal de la República de Costa Rica, creado mediante el Decreto Ley 449 del 8 de abril de 1949, tiene la responsabilidad de mantener la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del abastecimiento de electricidad del país, para lo cual debe considerar y aprovechar todas las alternativas de generación disponibles en el territorio nacional, que sean técnica y económicamente favorables para la sociedad costarricense y cuyo impacto sobre el ambiente sea el menor posible.*
2. *El ICE, para cumplir con su responsabilidad, realiza la planificación de la Expansión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), que incluye el desarrollo de proyectos geotérmicos de generación en las diferentes áreas volcánicas explotables del país.*

3. *Actualmente, se tienen en franca operación comercial 6 plantas geotérmicas que generan cerca de 192 MW, que representa un 6.9% del total de la capacidad instalada del Sistema Nacional Interconectado, lo que demuestra que el ICE cuenta con vasta y probada experiencia en materia de investigación, desarrollo, operación y mantenimiento de campos y plantas geotérmicas, que es un respaldo suficiente para el nuevo desafío respecto a Las Pailas II y otros aprovechamientos en el campo Borinquen, actualmente en estudio.*
4. *La generación geotérmica tiene características sumamente convenientes para el país, dado que es energía de base, tiene una disponibilidad anual que puede superar el 90%, es un recurso sostenible muy poco contaminante, el costo es competitivo y representa una alternativa franca que coadyuva a disminuir la dependencia de generación a base de combustibles fósiles importados.*
5. *El Proyecto Geotérmico Las Pailas II, ubicado en las faldas del Volcán Rincón de la Vieja, en la periferia del Cantón de Liberia, Provincia de Guanacaste, ha sido objeto de minuciosos estudios de factibilidad integral, con el involucramiento de áreas técnicas especializadas del ICE y conducidos por la firma consultora japonesa West JEC Inc., de prestigio a nivel mundial, cuyo reporte fue emitido en febrero del 2013. La prestación de servicios de la consultoría japonesa se dio sobre la base de una Cooperación Técnica No Reembolsable, acordada por el ICE el 24 de mayo del 2011, con la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) del Gobierno de Japón, para el desarrollo de proyectos geotérmicos en Guanacaste, específicamente Las Pailas II y Borinquen I y II.*
6. *Los estudios de factibilidad integrales, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por SETENA, demuestran la conveniencia de desarrollar en el Campo Geotérmico Las Pailas, un segundo aprovechamiento para generar una potencia de 55 MW.*
7. *El ICE, como responsable del suministro eléctrico en Costa Rica, realiza constantemente estudios de proyectos que alimenten la planificación de la expansión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El Plan de Expansión necesita agregar fuentes estables como la geotermia, que operen en la base independientemente de la estacionalidad y las condiciones climáticas, y Las Pailas II ha probado ser una opción muy interesante económicamente para atender el crecimiento de la demanda, cuyo programa de desarrollo permite tener disponible su generación a partir de marzo del año 2018.*

8. *Mediante resolución 2457-2012-SETENA del 26 de setiembre del 2012, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de Costa Rica (SETENA) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por el ICE, y otorgó la viabilidad ambiental al Proyecto Geotérmico Las Pailas II, procesado como una ampliación de la Planta Geotérmica Las Pailas I.*
9. *Durante los días del 21 de enero al 1 de febrero del 2013, una misión de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) del Gobierno de Japón, llevó a cabo una "Appraisal Mission", la cual culminó en excelentes términos para el país, con la celebración el 1 de febrero del 2013 de una Ayuda Memoria de Acuerdos que fue suscrita por ICE, Ministerio de Hacienda y JICA, tendiente al otorgamiento al ICE de un "Sector Loan" con Aval Estatal por un monto de hasta ¥56,086,000,000 (cincuenta y seis mil ochenta y seis millones de yenes japoneses, equivalente aproximadamente a 644,60 millones USD a un tipo de cambio de ¥87,01/USD), en condiciones financieras blandas, para el financiamiento parcial, a través de Contratos de Préstamo Individuales de los Proyectos Geotérmicos Las Pailas II de 55 MW, Borinquen I de 55 MW y Borinquen II de 55 MW, siendo el presupuesto total de los tres proyectos del orden de 958,49 millones USD.*
10. *La Embajada de Japón en Costa Rica, mediante la entrega de una "Nota Verbal" del 13 de marzo del 2013, oficializó ante autoridades del Gobierno de la República el otorgamiento al ICE con Aval Estatal del crédito sectorial para el desarrollo de la geotermia en Guanacaste, por un monto de hasta ¥56,086,000,000 (cincuenta y seis mil ochenta y seis millones de yenes japoneses), con plazo total de cuarenta (40) años que incluye hasta diez (10) años de gracia, una tasa de interés de 0,60% anual fija y una comisión de compromiso de 0,10% anual sobre saldos pendientes de desembolso, que se utilizaría a través de la celebración posterior de futuros Contratos de Préstamo Individuales.*
11. *Como respuesta, el 18 de marzo del 2013 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica envió una "Nota Verbal" a la Embajada de Japón en Costa Rica, manifestando su complacencia por la decisión del Gobierno de Japón.*
12. *Considerando que JICA y el BID han establecido acercamientos para valorar la posibilidad de co-financiar juntos los Proyectos Geotérmicos Las Pailas II y Borinquen I y II, dado que son emprendimientos que encajan en sus políticas actuales de desarrollo en la Región para apoyar la atención de las necesidades de electricidad con factores de planta altos, a base de recursos renovables que posee el país y que tienen impactos positivos en el medio ambiente global de largo plazo, la Presidencia Ejecutiva del ICE envió al Ministerio de Hacienda el oficio 0060-53-2013 del 18 de febrero del 2013, solicitando el apoyo para plantear al BID la respectiva solicitud para participar*

en el financiamiento de los proyectos geotérmicos, contestando el BID el 11 de marzo del 2013 en forma positiva para iniciar las gestiones y análisis pertinentes.

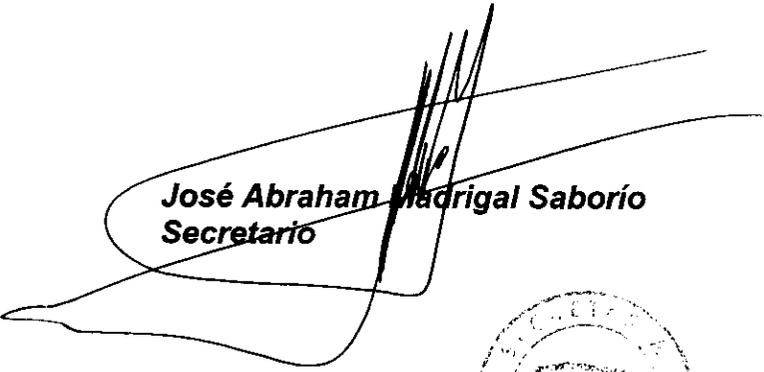
13. *Una misión del Banco Europeo de Inversiones (BEI), llevó a cabo la “due diligence” en la semana del 18 de marzo del 2013, tendiente a otorgar al ICE un crédito con aval estatal por hasta cincuenta (50) millones de Euros, para apoyar el financiamiento del Proyecto Geotérmico Las Pailas II. Este apoyo sería viable sobre la base de un Acuerdo Marco de Cooperación Financiera que fue suscrito el 12 de mayo del 2003, entre la República de Costa Rica y el BEI, correspondiendo al ICE el pago previo de 50,000 Euros por costos de evaluación.*
14. *En el artículo 2 de la Sesión 6038 del 8 de mayo del 2013, se realizó una presentación del Proyecto Las Pailas II y la necesidad y condiciones de financiamiento, solicitando el Consejo Directivo la presentación formal de la evaluación financiera del proyecto realizada por la Gerencia de Finanzas.*
15. *Mediante oficio 0610-94-2013 del 7 de mayo del 2013, la UEN Centro Nacional de Planificación Eléctrica solicitó a la Gerencia de Finanzas el dictamen sobre la evaluación financiera realizada del P.G. Las Pailas II.*
16. *Mediante oficio 0078-0388-2013 del 13 de mayo del 2013 la Gerencia de Finanzas emitió el correspondiente dictamen elaborado por la División Gestión Financiera, el cual concluyó que: “... a partir de los resultados anteriores, el proyecto geotérmico Las Pailas II es viable y positivo financieramente para el ICE, mostrando una rentabilidad mayor cuando se incluye el financiamiento de la inversión...”.*

POR TANTO, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. *Aprobar el desarrollo del Proyecto Geotérmico Las Pailas II y sus obras de transmisión asociadas, ubicado en las faldas del Volcán Rincón de la Vieja en la Provincia de Guanacaste, cuyo aporte al Sistema Eléctrico Nacional será de 55 MW.*
2. *Autorizar a la Gerencia de Electricidad a suscribir la documentación y a realizar las gestiones necesarias para su desarrollo, ejecución y explotación comercial, incluyendo la adquisición de terrenos y servidumbres, así como las gestiones ante la Junta de Adquisiciones Corporativa de las respectivas contrataciones de bienes y servicios, que implique el desarrollo del Proyecto Geotérmico Las Pailas II.*

3. *Autorizar al Presidente Ejecutivo, o en su defecto, al Gerente de Finanzas, para que en representación del ICE procedan a firmar el convenio de crédito sectorial, que conlleva aval estatal, con la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) del Gobierno del Japón, por un monto de hasta ¥56,086,000,000 (cincuenta y seis mil ochenta y seis millones de yenes japoneses), así como los futuros Contratos de Préstamo Individuales que se procesen al amparo del citado financiamiento japonés, para financiar el desarrollo de proyectos geotérmicos en la Provincia de Guanacaste.*
4. *Autorizar a las Gerencias de Finanzas y Electricidad para que firmen la documentación y realicen las gestiones y pagos necesarios que sean de su competencia, para gestionar un crédito por aproximadamente cincuenta (50) millones de Euros con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), para financiar parcialmente el desarrollo del Proyecto Geotérmico Las Pailas II.*
5. *Autorizar al Presidente Ejecutivo, o en su defecto, al Gerente de Finanzas, para que en representación del ICE procedan a firmar un contrato de préstamo, que conlleva aval estatal, con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por hasta cincuenta (50) millones de Euros para el financiamiento parcial del Proyecto Geotérmico Las Pailas II. Acuerdo firme.*

Atentamente,
Secretaría Consejo Directivo


José Abraham Madrigal Saborío
Secretario



